

SUSTANCIACION No. 134

Rad. 2022-00032-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a la solicitud recibida por parte del apoderado judicial de uno de los herederos reconocidos en este proceso de Sucesión Intestada de la causante ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, y teniendo en cuenta que obra en el expediente virtual, el paz y salvo expedido por parte de la DIAN, además que el trabajo de partición fue presentado para el día 28 de julio de 2022, pero que el despacho se había abstenido mediante la providencia del 08 de agosto de 2022, de darle trámite hasta tanto se allegará el paz y salvo, lo que se procederá a realizar una vez ejecutoriada esta providencia.

Igualmente, el despacho se abstendrá de dar traslado del trabajo partitivo, teniendo en cuenta que los apoderados de los interesados fueron autorizados para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>050</u>, HOY <u>14 MARZO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fc167a0fbdb6ef482717690297de52ffce63e4a8765df8d5522ac066d7e8c**

Documento generado en 13/03/2023 04:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>